



MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
ARANGUREN ENTRE RIOS

AVDA. SAN MARTIN 430. C.P. 3162. TEL 03436498035/46



ORDENANZA N°
075/25

VISTO:

La Ordenanza N° 064/24, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a la venta mediante el procedimiento de subasta pública – presencial y/o electrónica -, contemplado en los artículos 130, 131 y 132 de la Ordenanza N° 633/15, de 38 lotes, conforme la descripción de cada uno de los mismos, que como anexo obra inserta en la norma citada, a un precio de venta, que se fija como base, en una suma equivalente en pesos, a la de Diez Mil Dólares Estadounidenses (U\$s 10.000,00), cotización dólar oficial vendedor, al día de la realización de la subasta.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 128/24 se designa al martillero público Héctor Rubén Gobatto, matrícula N° 804, a fin de que lleve adelante la subasta pública electrónica de 18 lotes, cuya ubicación y descripción, se encuentra realizada en los considerandos del mismo.

Que dicha subasta, se realizó desde el día 02/12/2024 hasta el día 12/12/2024, en que finalizó la misma.

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Sexto de la ordenanza N° 064/24, y a los fines de resolver su adjudicación, realizado el procedimiento de subasta pública, el Departamento Ejecutivo dictará Decreto ad referendum respecto a la adjudicación o remitir proyecto de ordenanza con idéntico fin. Corresponde informar que: se obtuvo un ofrecimiento, por el Lote N° 2, individualizado con el N° 24.520, por parte del Sr. Sergio Gastón PERALTA, CUIL/CUIT: 20380555140, con domicilio en calle Mendoza N° 890, B° "Mejor Vivir", de la localidad de Aranguren (E.R.), quién canceló el 10% en concepto de seña y comisión del martillero, y por el servicio de subasta electrónica, en cumplimiento con el artículo Quinto de la ordenanza N° 064/24, habiendo realizado las transferencias respectivas, conforme así surge del acta de remate, que como anexo se agrega a la presente.

Que por todo lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
ARANGUREN SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo Primero: Disponer la aceptación del ofrecimiento realizado por el Lote N° 2, individualizado con el N° 24.520, por parte del Sr. Sergio Gastón PERALTA, CUIL/CUIT: 20380555140, con domicilio en calle Mendoza N° 890, B° "Mejor Vivir", de la localidad de Aranguren (E.R.), quién abonó la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta Mil Quinientos Nueve con 68/100 ctvs. (\$1.670.509,68), en concepto de seña, y la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos con 32/100 ctvs. (\$ 417.400,32), en el carácter de comisión de martillero, y la de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Ocho

(\$ 10.435.008,00), por el servicio de subasta electrónica, en cumplimiento con el artículo Quinto de la ordenanza N° 064/24. Y conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo Segundo: Facultase al Sr. Presidente Municipal y al Secretario de Gobierno, a suscribir el Boleto de Compra Venta respectivo, conforme así lo dispone el artículo Séptimo de la ordenanza N° 064/24.

Artículo Tercero: Informar al área Contable, a los efectos de dar la oportuna Baja del Inventario al mencionado Bien Inmueble.

Artículo Cuarto: Imputar el resultado de esta operación, a la venta de activos fijos.

Artículo Quinto: Notifíquese de lo aquí resuelto al Sr. Sergio Gastón PERALTA, CUIL/CUIT: 20380555140, con domicilio en calle Mendoza N° 890, B° "Mejor Vivir", de la localidad de Aranguren (E.R.).

Artículo Sexto: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

Sala de sesiones, Aranguren 03 de Enero de 2025

LC. MIRTHA ELVANS
PRESIDENTA HCD
Municipalidad de Aranguren

M. ALEJANDRA VIO
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Aranguren

OSTORERO A.

Coronel
M. 21.202

N.chez Gerardo.

Bruseharis
Vanessa

Guillermo
ZABALA

Roberto
Zozue.